

44818
RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA

02 FEB. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35537, de fecha 06 de Enero de 2022;
2. Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, de fecha 10 de Enero de 2022;
3. Cesión de Derecho de Patente (Gratuita), de fecha 20 de Diciembre de 2021, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo;
4. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
5. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-757523** ubicados en el domicilio **ARZOBISPO VALDIVIESO N° 593 LOCAL 7**, Rol **2368-13**, que autoriza el ejercicio del giro **"VENTA DE FLORES"**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **ETHEL GRACE LINETZKY MAC MANUS**, Rut **10.211.943-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Derecho de Patente (Gratuita) de fecha 20 de Diciembre de 2021, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Departamento Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/LMS/DVM/jam
01/02/2022



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1933793